Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA
Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante	: JESUS ERNESTO MONJE PASTRANA
Demandado	: JORGE CASAGUA TOVAR
Radicación	**: 2018-874**

Comuníquese al Juzgado Tercero De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva, que **NO SE TOMA NOTA** del embargo de remanente solicitado mediante oficio No.1.815 del 15 de septiembre de 2021, en virtud a que el proceso fue terminado por pago total de la obligación mediante auto del 30 de agosto de 2021. Líbrese oficio al funcionario respectivo

Líbrese oficio al funcionario respectivo.

NOTIFIQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

JUEZ